



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/7/20  
15 de febrero de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Séptimo período de sesiones  
Tema 4 de la agenda

**SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE REQUIEREN  
LA ATENCIÓN DEL CONSEJO**

**Informe del Relator Especial sobre la situación sobre los derechos  
humanos en la República Popular Democrática de Corea,  
Sr. Vitit Muntarbhorn\***

---

\* El informe se ha presentado con retraso para tener en cuenta las conclusiones de las recientes misiones del Relator Especial.

## Resumen

El presente informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea abarca el período comprendido entre 2007 y el comienzo de 2008. Durante dicho período el país fue a menudo noticia debido a la cuestión nuclear, que se está abordando en el marco de las conversaciones de las seis Partes que participan, China, la República Popular Democrática de Corea, el Japón, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América. Las conversaciones también ofrecieron la posibilidad de abordar algunos temas de derechos humanos, ampliando así el espacio humanitario en distintas esferas.

La situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo grave en varios aspectos fundamentales. En el informe se examina en particular la situación desde los siguientes puntos de vista: los derechos humanos y el proceso de desarrollo: el factor de inequidad; el acceso a la alimentación y otras necesidades: el factor de disparidad; los derechos y las libertades: el factor de inseguridad; el desplazamiento y el asilo: el factor de (in)movilidad; grupos objeto de especial preocupación: el factor de desigualdad; y las consecuencias de la violencia y las infracciones: el factor de impunidad.

Aunque mucho depende de la voluntad política mundial y local demostrar que se desea la transparencia y la responsabilidad, con métodos más o menos firmes, es importante subrayar el carácter antiguo y sistemático de las violaciones de los derechos humanos en el país que son muy evidentes, sustanciales y exponenciales. El informe termina con una serie de recomendaciones dirigidas a la República Popular Democrática de Corea y a la comunidad mundial para velar por que mejore la protección de los derechos humanos en el país.

## ÍNDICE

|  | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| INTRODUCCIÓN.....  | 1 - 4           | 4             |
| I. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS .....   | 5 - 48          | 5             |
| A. Los derechos humanos y el proceso de desarrollo - el factor de inequidad.....                             | 6 - 14          | 5             |
| B. El acceso a los alimentos y otros productos de primera necesidad - el factor de disparidad.....           | 15 - 23         | 7             |
| C. Derechos y libertades - el factor de la inseguridad.....  | 24 - 27         | 9             |
| D. Desplazamiento y asilo - el factor de la (in)movilidad.....   | 28 - 35         | 10            |
| E. Grupos de especial preocupación - el factor de desigualdad....  | 36 - 42         | 13            |
| F. Consecuencias de la violencia y las violaciones de los derechos humanos - el factor de la impunidad ..... | 43 - 48         | 14            |
| II. COMUNICACIONES.....  | 49 - 50         | 16            |
| III. VISITAS A LOS PAÍSES.....   | 51 - 80         | 16            |
| A. Mongolia.....   | 51 - 60         | 16            |
| B. Japón.....  | 61 - 69         | 19            |
| C. República de Corea.....   | 70 - 80         | 21            |
| IV. RECOMENDACIONES .....  | 81 - 83         | 24            |

## INTRODUCCIÓN

1. El mandato del Relator Especial fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2004/13. El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 1/102, prorrogó los mandatos y los titulares de mandatos de todos los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y en su resolución 5/1 renovó los mandatos hasta que el Consejo pudiera examinarlos. Se pidió al Relator Especial que informara de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y del cumplimiento por el Gobierno de sus obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos de derechos humanos, incluso realizando visitas al país.

2. El presente informe se refiere a la situación desde 2007 hasta el comienzo de 2008. El Relator Especial continúa aplicando el criterio de invitar al país a considerar su mandato como una oportunidad para relacionarse con las Naciones Unidas. Por lo tanto, es de lamentar que hasta la fecha las autoridades del país se hayan negado a cooperar con el Relator Especial.

3. Para comenzar con un aspecto constructivo, cabe recordar que la República Popular Democrática de Corea es Parte en cuatro tratados de derechos humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Ha presentado informes en virtud de esos tratados y ha comparecido ante los respectivos órganos encargados de velar por su cumplimiento. En noviembre de 2007 presentó los informes periódicos tercero y cuarto combinados al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/PRK/4). En segundo lugar, el país está llevando a cabo una reforma de su legislación sobre fiscalización de estupefacientes y lavado de dinero. Ha pasado a ser Parte en la Convención Única sobre Estupefacientes (1961); el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas (1971); y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988). Recientemente la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes fue invitada a visitar el país, lo que revela un mayor grado de apertura por parte de las autoridades. En tercer lugar, a raíz de las devastadoras inundaciones que sufrió el país en agosto de 2007, se permitió a los organismos humanitarios ampliar su acceso a las zonas afectadas y varias fuentes indican que las autoridades han cooperado relativamente bien con las Naciones Unidas y otras organizaciones en la distribución de alimentos y el suministro de asistencia a los grupos necesitados.

4. En otro frente, se deberían celebrar y seguir consolidando los avances de las conversaciones de las seis Partes, en particular el acuerdo de febrero de 2007 de dismantelar la controvertida central nuclear de la República Popular Democrática de Corea<sup>1</sup>. Así lo propusieron las seis Partes en el acuerdo de 3 de octubre de 2007 sobre la segunda fase de la aplicación de la Declaración Común. Otro hecho interesante es la segunda cumbre intercoreana celebrada en Pyongyang del 2 al 4 de octubre de 2007, y la aprobación de la Declaración sobre el fomento de la paz, la prosperidad y las relaciones entre el norte y el sur de Corea, que fortalece el espíritu de cooperación entre ambos países, con posibles repercusiones en los derechos humanos.

---

<sup>1</sup> North Korea's Nuclear Programmes: Getting Technical, *The Economist*, 10 a 16 de noviembre de 2007, pág. 42.

## I. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

5. La situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo grave en una serie de aspectos fundamentales y, como consecuencia de ello, la Asamblea General aprobó otra resolución (62/167), en la que expresaba su muy honda preocupación por los antecedentes del país a finales de 2007 y pedía al Secretario General que presentara un amplio informe sobre la situación en la República Popular Democrática de Corea y al Relator Especial que continuara presentándole sus conclusiones y recomendaciones. La persistente situación negativa en el país puede observarse a través de las perspectivas descritas a continuación.

### A. Los derechos humanos y el proceso de desarrollo - el factor de inequidad

6. Hay escasos datos sobre el proceso de desarrollo de este país poblado por unos 23 millones de habitantes. Algunas fuentes indican un crecimiento negativo durante nueve años a partir de 1990, con una caída de la renta per cápita nacional desde los 1.013 dólares estimados en 1992 a 573 dólares en 1998. La economía se recuperó ligeramente a partir de 1999, y en 2004 la renta nacional per cápita se estimaba en 914 dólares<sup>2</sup>. El crecimiento se produjo principalmente en los sectores de la minería y las manufacturas. La tasa de crecimiento del producto interior bruto se estimaba en el 1% anual en 2006<sup>3</sup>.

7. El déficit comercial del país ha sido constante. Así, las exportaciones en 2004 representaron unos 1.280 millones de dólares mientras que las importaciones ascendieron a alrededor de 2.280 millones, con un déficit comercial en torno a los 1.001 millones<sup>4</sup>. La deuda externa se estimaba en unos 12.000 millones de dólares en 1996, adeudados principalmente a sus vecinos inmediatos<sup>5</sup>.

8. El proceso de desarrollo tropieza con la falta de equidad, la "inequidad" debida a la estructura política sumamente estratificada: la elite vive bien, manteniendo con la cúspide de la administración una relación que raya en el culto, mientras que el resto de la población queda al margen del proceso de desarrollo. Este modelo de desarrollo desigual se ve propulsado por una economía de planificación centralizada de tipo profundamente ideológico, vertical y aislacionista, basada en la perpetuación de la supervivencia del régimen que ostenta el poder. El país está dirigido por una estructura no democrática con una jerarquía profundamente arraigada interesada en permanecer, lo que distorsiona el presupuesto y otras asignaciones en favor de la elite dirigente. También existe una economía clandestina de la que se benefician las altas esferas. No hay una verdadera participación del pueblo, un factor básico para la determinación del desarrollo sostenible propugnado por la comunidad mundial. Quienes son

---

<sup>2</sup> *North-East Asia Economic Databook*: [www.erina.or.jp/em/Publications/databook/index.htm](http://www.erina.or.jp/em/Publications/databook/index.htm), pág. 49.

<sup>3</sup> Biblioteca del Congreso - División de Investigación Federal - County Profile: North Korea, julio de 2007, pág. 9. North-East Asia.

<sup>4</sup> *North-East Asia Economic Databook*, pág. 53.

<sup>5</sup> Biblioteca del Congreso... (nota 3), pág. 11.

considerados disidentes son marginados y sufren discriminación y persecución. La brecha entre ricos y pobres está aumentando, como se verá más adelante en relación con la alimentación, y el país padece una falta de recursos y de distribución de energía, que condiciona las posibilidades de desarrollo humano.

9. El presupuesto de 2004 preveía un gasto público de unos 351 millones de won, de los que el 15,6% correspondía a gasto militar, el 41,3% se destinaba a la economía popular, el 40,8% al sector social y cultural y el 2,3% al gasto administrativo<sup>6</sup>. La proporción del gasto militar, directo o indirecto, es mayor de lo que parece:

"A primera vista, la carga que representa el gasto militar parece liviana, pero en el caso de la República Popular Democrática de Corea el sector estatal representa una proporción inmensa de la economía popular..., de manera que se cree que la proporción del gasto militar en relación con la economía de la República Popular Democrática de Corea es sumamente grande, y que no sería exagerado afirmar que supone un lastre para la recuperación económica."<sup>7</sup>

10. Además, el país sigue apegado a una política de primacía de las fuerzas armadas, y dedica millones a la maquinaria y la industria militares, lo que detrae recursos del país en favor de la militarización, en contraste con las graves carencias y privaciones que sufre la población. Se estima que las fuerzas armadas cuentan en total con más de 1 millón de soldados y un componente de reserva de otros 7,7 millones<sup>8</sup>.

11. Cabe recordar que a partir de 2006 la tendencia a la militarización se manifestó en los diversos ensayos nucleares y de misiles realizados por las autoridades del país que le valieron condenas mundiales. Estos actos redujeron la posibilidad de recibir ayuda de otros países, los cuales reconsideraron sus contribuciones. Si bien las conversaciones de las seis Partes han avanzado gradualmente en el frente de la desnuclearización, todavía no se ha abordado la cuestión paralela de la desmilitarización general y el paso de un presupuesto promilitar a otro en pro de la población.

12. La crisis económica que afronta el país queda ilustrada por la escasez endémica de alimentos y otros productos básicos que se indica más adelante, particularmente desde mediados de los años noventa. El marco de la seguridad social del que antes se enorgullecía el país como parte del sistema socialista sufre ahora un grave deterioro<sup>9</sup>.

13. Con la excepción de la elite, la población se enfrenta a una dolorosa paradoja: por una parte, las redes de protección social que ofrecía antes el Estado ya no son fiables, por lo que debe

---

<sup>6</sup> *North-East Asia Economic Databook*, pág.51.

<sup>7</sup> *North-East Asia Economic Databook*, págs. 51 y 52.

<sup>8</sup> Biblioteca del Congreso... (nota 3), pág. 18.

<sup>9</sup> "White Paper on Human Rights in North Korea 2007", Korean Institute for National Unification, Seúl, 2007, págs. xix y xx.

buscar otras soluciones por su cuenta; por otra, cuando emprende distintas iniciativas para ganarse la vida y completar sus ingresos, las autoridades imponen restricciones porque temen perder el control. Uno de los dilemas actuales reside en la serie de nuevas leyes y reglamentos de los mercados que han proliferado en los últimos años, en parte por el declive de la seguridad social estatal y en parte por el experimento con la economía de mercado. Al parecer, normas recientes prohíben a las mujeres menores de 50 años dedicarse al comercio y proscriben la venta de bienes fuera del recinto de los mercados, mientras que funcionarios públicos patrullan los mercados para retirar de ellos a comerciantes y confiscar sus mercancías<sup>10</sup>. Según se informa, la Agencia Nacional de Inteligencia y las comisarías de Pyongyang han iniciado una campaña de 100 días de control de los mercados, registrando a las personas y sus bolsas al entrar o salir de los transportes públicos y los mercados.

14. En cuanto a la planificación y la actuación futuras, una actividad importante en el futuro inmediato es el censo nacional que se levantará con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). El censo no sólo debería permitir la reunión de los datos demográficos, sino que debería servir también de base importante para programar el desarrollo, evaluar las necesidades y las respuestas correspondientes.

#### **B. El acceso a los alimentos y otros productos de primera necesidad - el factor de disparidad**

15. Hay una gran disparidad entre el acceso de la elite a los alimentos y otros productos de primera necesidad y el acceso del resto de la población a los medios de subsistencia. Esto resulta especialmente patente en relación con los alimentos. En parte a causa de desastres naturales y en parte como resultado de la mala gestión de las autoridades, desde mediados de los años noventa ha habido una escasez crónica de alimentos que afecta a toda la población con la excepción de la elite. Esta última, igual que antes, suele ser la primera en servirse de los suministros disponibles.

16. El país empezó entonces a aceptar ayuda alimentaria del exterior, en particular por conducto del Programa Mundial de Alimentos (PMA). A ello se sumó el deterioro de los servicios médicos y la escasez de medicamentos, fertilizantes y electricidad, y de agua en algunas zonas. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) estimó el déficit alimentario (cereales) durante el período 2005-2006 en unas 890.000 t y en más de 1 millón de t en 2007.

17. En 2006, el PMA comenzó su Operación prolongada de socorro y recuperación cuyo objeto era entregar ayuda alimentaria a 1,9 millones de personas, a un costo de 102 millones de dólares, para lo cual hacían falta 150.000 t de productos básicos, destinados principalmente a las mujeres y niños pequeños. Sin embargo, la ayuda externa ha sido inferior a lo previsto como reacción a los ensayos nucleares y de misiles llevados a cabo por el país. Para cumplir los objetivos de esta operación sigue haciendo falta ayuda de la comunidad internacional.

18. Las graves inundaciones que sufrió el país en agosto de 2007 empeoraron la situación, pues cerca de 1 millón de personas resultó afectado por las privaciones. La respuesta de emergencia en este sentido ha sido positiva y se ha cumplido el objetivo de recibir ayuda para las

---

<sup>10</sup> *North Korea Today*, 103th ed., diciembre de 2007, págs. 1 y 2.

inundaciones por valor de unos 14 millones de dólares señalado en el llamamiento de emergencia. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) indica que en 2008 muy probablemente aumentará la dependencia del país de los suministros de exteriores de alimentos<sup>11</sup>.

19. Hechos destacables hasta finales de 2007 fueron:

- El examen nutricional rápido de los niños menores de 5 años en 19 de las zonas más afectadas, realizado por las autoridades y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);
- El reparto de botiquines de emergencia con asistencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
- La conclusión del primer ciclo de distribución de alimentos a 215.000 personas en 37 zonas afectadas por las inundaciones de septiembre, y la previsión de efectuar el segundo ciclo de distribución de alimentos en octubre.

20. Varias actividades básicas serán particularmente importantes en la próxima fase. Actualmente varios organismos de las Naciones Unidas proceden a una evaluación de las cosechas. El UNICEF y otros asociados también realizan una evaluación de la situación nutricional. Cabe recordar que un amplio estudio realizado por el UNICEF, el PMA y las autoridades en 2004 indicaba que alrededor del 37% de los niños pequeños sufrían malnutrición crónica, mientras que un tercio de las madres tenía malnutrición y anemia. Las nuevas evaluaciones permitirán a la comunidad internacional analizar la situación, en particular en lo que se refiere a los grupos vulnerables y también facilitarán la programación futura de la tarea de satisfacer varios derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a la alimentación y el derecho a la salud.

21. Los organismos de las Naciones Unidas operan partiendo del principio de que si no hay acceso no hay alimentos, lo que supone que si no pueden acceder a las zonas afectadas no se dará ayuda alimentaria. La vigilancia del proceso de distribución es un reto constante. Es interesante que el Informe del Auditor Externo sobre las actividades del PMA en el país indique los siguientes problemas:

- El Gobierno de República Popular Democrática de Corea exigía que se le informara por anticipado de las visitas de seguimiento planificadas;
- Los supervisores del PMA no tenían libre acceso a las operaciones sobre el terreno, lo que limitaba las garantías dadas en cuanto al tipo de beneficiarios y las cantidades de alimentos consumidos;

---

<sup>11</sup> Véase OCAH, Situation Report N° 7, 10 de Septiembre de 2007, sobre las inundaciones y PMA: DPRK, Floods Rapid Assessment Report, agosto de 2007, pág. 1.

- Las entrevistas estaban a cargo de funcionarios del PMA que no hablaban coreano y que realizaban su labor con la ayuda de un intérprete y en presencia de oficiales gubernamentales<sup>12</sup>.

22. Desde que se puso en práctica la operación prolongada de socorro y recuperación en junio de 2006, hay indicios de que el PMA realizó alrededor de 58 visitas por mes. De conformidad con la carta de entendimiento entre el PMA y el país acerca de la cuestión, las autoridades acordaron que el personal del PMA pudiera viajar a todas las zonas en que el Programa distribuyera alimentos. Los organismos de las Naciones Unidas conocen bien el problema de la limitación del acceso y se están tomando medidas para tratar de paliarlo. El Auditor recomienda que el PMA examine críticamente la fiabilidad de las estadísticas relativas al seguimiento de los alimentos y siga tratando de ampliar los acuerdos de seguimiento sobre el terreno con objeto de conseguir el libre acceso, en la medida de lo posible, a los lugares de distribución, y de poder recurrir a intérpretes proporcionados por el PMA<sup>13</sup>.

23. En este sentido, es importante subrayar la necesidad de generar seguridad alimentaria en el país, que no puede ser reemplazada por la ayuda externa. Esto guarda estrecha relación con la necesidad de un proceso de desarrollo sostenible basado en una amplia participación de la población en la generación de ingresos y la conservación y regeneración de alimentos. Entre los tipos de programación práctica que se necesitan están las medidas para paliar las pérdidas anteriores y posteriores a la cosecha, la conservación de las cuencas hidrográficas, evitar la deforestación y la sobreexplotación de superficies ecológicamente sensibles y la participación de la población en la planificación para aprovechar el desarrollo agrícola.

### **C. Derechos y libertades - el factor de la inseguridad**

24. Debido a la represión impuesta por el régimen y al uso de la intimidación y de una amplia red de informantes, los derechos civiles y políticos están muy limitados en el país, hecho que provoca inseguridad entre la población general. En ese contexto, las autoridades tienden a dividir la población en tres grupos diferentes: las personas más próximas al régimen (el grupo principal), las personas en una posición intermedia (el grupo básico) y las personas consideradas hostiles al régimen (el grupo difícil)<sup>14</sup>. El primer grupo lo integran los miembros de la elite gobernante, quienes disfrutaban de muchos privilegios como el acceso a escuelas y hospitales especiales. A esas personas se les permite tener su propio teléfono privado y leer publicaciones extranjeras. La mayoría de la población, incluidos los agricultores y los obreros, pertenece al segundo grupo. Esas personas reciben raciones de alimentos, aunque éstas se han ido reduciendo en los últimos años debido a los experimentos del Gobierno con la economía de mercado y a la contracción del sistema público de distribución controlado por el Estado. El tercer grupo está integrado por las personas consideradas enemigas del Estado, motivo por el cual son objeto de persecución. En ese grupo están incluidos los terratenientes en el período anterior a la toma del poder por los comunistas, los funcionarios públicos bajo la administración japonesa, los

---

<sup>12</sup> WFP/EB.2/2007/5-F/1, 27 de agosto de 2007, párr. 47.

<sup>13</sup> *Ibid.*, párr. 49.

<sup>14</sup> White paper 2007... (véase la nota 9 *supra*), pág. 119.

miembros de grupos religiosos y los colaboradores con las fuerzas de Corea del Sur durante la guerra de Corea (1950-1953). A esas personas se les niega el acceso a la enseñanza universitaria y se les discrimina en el acceso a necesidades básicas, como la vivienda, la atención médica y la educación. Muchos de ellos terminan recluidos en las espantosas cárceles que se mencionan más adelante. Los castigos impuestos por motivos políticos también pueden ir acompañados de castigos colectivos contra los familiares de los condenados, a quienes se les considera culpables por asociación.

25. La participación política en el sentido democrático es nula ya que el partido gobernante ejerce un poder absoluto. El control de los medios de comunicación es rígido y los ciudadanos no pueden tener computadoras ni teléfonos móviles propios sin el permiso de las autoridades. También se han recibido noticias sobre el lanzamiento de una campaña contra los teléfonos celulares<sup>15</sup>. Pese a todo, algunos habitantes siguen viendo clandestinamente programas de televisión y vídeos de la República de Corea. Los aparatos de radio y televisión están presintonizados para recibir los programas emitidos por el Gobierno (de Corea del Norte) y quienes desobedecen esa imposición son castigados. Aunque las autoridades sostienen que se respeta la libertad de religión, las personas que salen del país en busca de refugio en otros lugares y entran en contacto con miembros de grupos religiosos durante su estancia en el exterior son perseguidas y castigadas por ello si son devueltas al país.

26. Un hecho especialmente preocupante es que se siga recurriendo a las ejecuciones públicas para intimidar a la población pese a las reformas jurídicas introducidas en 2004 y 2005 que, supuestamente, habrían mejorado la normativa penal y el régimen de sanciones conexas. La revisión del sistema penitenciario debe emprenderse sin demora: las duras condiciones impuestas por el sistema de justicia penal y las penas de prisión conexas dan lugar a una gran cantidad de abusos, como torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Esas violaciones son a menudo múltiples y repetidas e incluyen no sólo la tortura de personas detenidas, sino también la malnutrición como consecuencia del hambre e incluso casos de profanación de cadáveres<sup>16</sup>.

27. En otro orden de cosas, las autoridades han participado en el secuestro de nacionales de otros países. Una serie de ciudadanos japoneses han sido secuestrados por la República Popular Democrática de Corea; en el informe sobre la visita del Relator Especial al Japón que figura más adelante se proporcionan detalles al respecto. También han sido secuestrados ciudadanos de otros países (de una docena de países o más, según la información recibida).

#### **D. Desplazamiento y asilo - el factor de la (in)movilidad**

28. Desde un primer momento, el régimen ha utilizado la regulación estricta de la emigración como uno de los instrumentos de control del Estado. Por lo general, no se permite a la población desplazarse libremente dentro del país y sólo se puede viajar al extranjero con un permiso oficial. No obstante, en los últimos años esa política de inmovilidad se ha relajado porque muchas personas han sido desplazadas por motivos políticos o económicos. Además, un gran número de

---

<sup>15</sup> White Paper 2007 ... (véase la nota 9 *supra*), pág. xviii.

<sup>16</sup> D. Hawk, *Concentrations of Inhumanity*, Freedom House, Washington, 2007, págs. 9 y 10.

personas perseguidas por el régimen ha buscado refugio fuera del país y, por otro lado, hay personas que se desplazan dentro del país y fuera de sus fronteras en busca de productos básicos para combatir el hambre y mejorar sus medios de vida. Debido a ello, el control absoluto de la migración por las autoridades se ha vuelto más difícil. Otro aspecto conexo es el de la incipiente corriente de trabajadores y migrantes que se desplazan a zonas económicas especiales establecidas dentro del país o a otros países en el marco de acuerdos bilaterales de importación de mano de obra.

29. En cuanto a los temas del asilo y el refugio, el Relator Especial ya analizó detenidamente en sus anteriores informes<sup>17</sup> la situación de las personas que solicitan asilo en otros países. Hay quienes abandonan el país de origen por temor a ser perseguidos (los refugiados tradicionales) y quienes temen ser perseguidos después de haber abandonado el país (los refugiados "*in situ*"). En la República Popular Democrática de Corea existen ambos tipos de refugiados. El segundo grupo lo integran quienes temen ser castigados si regresan al país después de haber salido de él sin permiso oficial (visado de salida) y esa amenaza de persecución equivale a una persecución real o potencial, aunque sea en una etapa posterior. Según las informaciones recibidas, se ha moderado el trato concedido en algunos casos a las personas que regresan al país. Así, en el caso de quienes salieron del país movidos por el hambre y son repatriados, las autoridades suelen limitarse a interrogarlos en vez de encarcelarlos. Sin embargo, a otras personas, como las que salen del país sin permiso en repetidas ocasiones, las que por su afiliación política son consideradas hostiles por las autoridades y las que solicitan ayuda a miembros de grupos religiosos en países vecinos, se les aplican castigos que van desde programas de reeducación a trabajos forzados y penas de prisión.

30. La situación de las personas que buscan refugio en el extranjero sigue siendo desconcertante por una serie de razones<sup>18</sup>. En primer lugar, debido a la adopción de medidas más restrictivas en las fronteras, el acceso a oportunidades de asilo en algunos de los países vecinos se ha vuelto más difícil. Quienes acceden a esos países suelen depender de la ayuda de contrabandistas y en ese proceso se intercambian grandes sumas de dinero (prometidas de antemano). En segundo lugar, hay que distinguir entre las personas que abandonaron el país hace tiempo y residieron en un país vecino durante años antes de trasladarse a otro país y las personas que salieron del país recientemente en dirección a otro país de asilo y que se encuentran en tránsito por poco tiempo en uno de los países vecinos. En el primer caso, se plantea la cuestión de si esas personas que residieron en un país vecino durante un período prolongado, diez o más años, tienen derecho a solicitar su reasentamiento a través de ese otro país de refugio. Tal vez el mejor criterio en esos casos sea determinar si esas personas gozan de la protección del país de origen o del país de residencia. Si no fuera así, debería ofrecérseles la posibilidad de solicitar el reasentamiento en otro país. Por desgracia, ambos grupos, tanto los residentes de larga data como los recién llegados, se enfrentan a la amenaza de ser procesados en algunos de los países de refugio por haber entrado ilícitamente en esos países. El Relator

---

<sup>17</sup> A/HRC/4/15, párrs. 18 a 28, y A/62/264, párrs. 28 a 40.

<sup>18</sup> Ho Kyung-hwa, "The Human Rights Status of North Korean Refugee Women and Children, and Suggestions to Improve and Protect their Rights", en documentos de la cuarta Asamblea General de la Coalición Internacional de Parlamentarios para los Refugiados de Corea del Norte y los Derechos Humanos, secretaría de la cuarta Asamblea General, Seúl, 2007, págs. 24 a 33.

Especial ha insistido en sus informes en que no se les debe tratar como inmigrantes ilegales<sup>19</sup> sino como solicitantes de asilo o refugiados con derecho a recibir protección internacional. Otra posibilidad sería tratar esos casos como casos humanitarios, que no estarían sujetos a las limitaciones de las leyes de inmigración vigentes en los países en que solicitan asilo. Merece la pena recordar la diferencia conceptual entre refugiados y emigrantes ilegales: los segundos siguen gozando de la protección del país de origen mientras que los primeros no y, por lo tanto, deben recibir protección internacional.

31. En segundo lugar, se plantea la cuestión de la condición jurídica de los niños nacidos en otros países cuando uno o ambos progenitores son nacionales del país en cuestión. Si los progenitores están viviendo clandestinamente en el país de nacimiento del niño, suelen encontrar dificultades para inscribir su nacimiento, a menos que lleguen a algún acuerdo especial, a menudo ilícito, con las autoridades. También se plantea la cuestión de la nacionalidad del niño. Teniendo en cuenta que, de conformidad con el derecho de la República de Corea, todos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea son, en principio, ciudadanos de Corea del Sur, cabe preguntarse si esa misma consideración es aplicable a los niños nacidos fuera de la República Popular Democrática de Corea. El enfoque adoptado por el Relator Especial es solicitar una respuesta a esa cuestión con el fin de evitar que esos niños se conviertan en apátridas.

32. En tercer lugar, se plantea la cuestión de la reunificación familiar. A menudo, las familias se dispersan en el curso del éxodo o la huida, y el padre, la madre o ambos parten en primer lugar con la esperanza de que algún día se reunirán con el resto de la familia. Hay veces en que la posterior reunificación familiar de nacionales de la República Popular Democrática de Corea no da lugar a mayores problemas, por ejemplo, cuando ambos cónyuges y sus hijos son todos nacionales del país en cuestión y han nacido en Corea del Norte. Sin embargo, las cosas se complican cuando un nacional de la República Popular Democrática de Corea contrae matrimonio con un nacional de un país vecino y la pareja tiene hijos. Para estos últimos, toda esperanza de reunificación depende de la celebración de negociaciones flexibles, bilaterales y de otro tipo, que hagan posible la agrupación familiar sin imponer demasiadas condiciones previas.

33. Una práctica inquietante que provoca miedo e inseguridad entre los solicitantes de asilo es la presencia de agentes de seguridad del país de origen que operan en otros países y se dedican a seguir la pista de los solicitantes de asilo que han abandonado el país en busca de refugio en otros lugares. A veces esos agentes utilizan diversos medios de intimidación, como amenazas a los familiares que permanecen en el país de origen, para forzar a esas personas a regresar.

34. En realidad, las cosas pueden ser aún más complicadas. A menudo el desplazamiento es el resultado de un éxodo diverso y complejo, provocado por una gran variedad de motivos de carácter político, económico o de otra índole. Esa situación se ve agravada por los tratantes y contrabandistas quienes con frecuencia se aprovechan de esas personas, que ya de por sí se encuentran en una situación vulnerable. Por ello, una respuesta humana es invitar a todos los países a que respeten los derechos humanos de todos los desplazados, independientemente de su condición y de cómo se los clasifique. Un principio básico del derecho internacional, que

---

<sup>19</sup> Véase la nota 17 *supra*.

concierno en particular a los refugiados, es la prohibición de su devolución a situaciones de peligro (el principio de la "no devolución"), una obligación que se ha de respetar.

35. Con respecto a los trabajadores y migrantes, es importante insistir en la necesidad de respetar sus derechos laborales, como los derechos a un salario justo, a la negociación colectiva, a la libertad de asociación, a enviar remesas a su lugar de origen y el derecho a disfrutar de unas condiciones humanas en el lugar de trabajo. Lamentablemente, el país sigue sin colaborar con la Organización Internacional del Trabajo, y debe adherirse a los convenios de la OIT y aplicarlos a nivel nacional y local.

#### **E. Grupos de especial preocupación - el factor de desigualdad**

36. La Constitución de la República Popular Democrática de Corea establece el principio de la no discriminación y la igualdad, especialmente entre hombres y mujeres, pero la realidad suele ser bastante diferente. Pese a que las mujeres constituyen la mayoría de la fuerza laboral, sus posibilidades de acceso a los más altos puestos decisorios siguen siendo limitadas. Aparte de la asignación de papeles estereotípicos a las mujeres, otra cuestión que no se ha abordado adecuadamente en el contexto nacional es la de la violencia contra la mujer, que va desde la violencia doméstica a la violencia vinculada al aparato del Estado.

37. Especial preocupación suscitan las mujeres que no pertenecen a la elite. Las que son consideradas enemigas del régimen son víctimas de la persecución y marginación y las que no forman parte necesariamente de esa categoría se encuentran a menudo en una situación de desventaja en cuanto a su acceso a alimentos y otras necesidades. En los últimos años, su situación se ha vuelto crítica debido a la escasez de alimentos agravada por otras privaciones, como la falta de medicamentos y agua potable.

38. Se debería prestar más atención a las mujeres que abandonan el país en busca de asilo o de mejores condiciones de vida en otros lugares porque a menudo son víctimas de los tratantes y contrabandistas de personas. El Relator Especial se ha entrevistado personalmente con muchas de esas mujeres, incluso con algunas que habían sido vendidas para contraer matrimonio forzado en un país vecino antes de poder trasladarse a otros lugares en busca de asilo. El Relator Especial ya examinó en sus informes anteriores las causas que mueven a los delincuentes a aprovecharse de ese grupo de mujeres, entre otras, el pretexto de la reunificación familiar y la creencia de que las mujeres son más fiables que los hombres a la hora de pagar las deudas y de que es menos probable que sean procesadas por haber entrado ilegalmente en otro país<sup>20</sup>.

39. Por lo que respecta a los derechos de los niños, el país ha realizado recientemente una autoevaluación cuyos resultados figuran en sus informes consolidados tercero y cuarto, presentados en aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/PRK/4). Cabe destacar la diversidad de planes y leyes que se han aplicado en los últimos años, como la Ley de control del tabaco de 2005, en la que se prohíbe la venta de tabaco a menores; las revisiones del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, realizadas en 2004 y 2005, con el fin de tipificar con mayor claridad los delitos penales; la Ley de la familia de 2004, en la que se concede protección a las madres y los niños. El país ha formulado un programa de acción

---

<sup>20</sup> A/HRC/4/15, párr. 30, y A/62/264, párr. 42.

nacional para el bienestar de los niños 2001-2010, que refleja algunos de los objetivos de desarrollo del Milenio. Los organismos internacionales informan de la buena cooperación de las autoridades en algunos aspectos, como la vacunación contra el sarampión y el desarrollo de un sistema de depuración del agua movido por la fuerza de la gravedad.

40. Un reto para la aplicación del programa son las políticas de manipulación del desarrollo del niño que forman parte de la estrategia de supervivencia del régimen para mantenerse en el poder. La evaluación de la realización de los derechos del niño es particularmente importante teniendo en cuenta el carácter jerárquico y estratificado del sistema político. Obviamente los niños que no forman parte de la élite son más susceptibles a la discriminación, por ejemplo, los niños abandonados y los niños de la calle (*khojetbis*) que están muy necesitados de ayuda y sustento. Para ellos, las cosas se complican aún más si abandonan su país de origen en busca de refugio en otros lugares. El informe presentado recientemente al Comité de los Derechos del Niño por la República Popular Democrática de Corea (CRC/C/PRK/4) es muy parco en cuanto a las medidas especiales de protección necesarias para afrontar los problemas específicos de los niños que se encuentran en situaciones difíciles, como los niños refugiados, los hijos de los disidentes políticos, los niños de los grupos minoritarios, los niños víctimas de abusos o del abandono y los que tienen problemas con las autoridades. Se debe mejorar urgentemente el sistema de justicia penal de menores teniendo presentes las normas universales en ese ámbito. Este tema está vinculado al de las prisiones y los centros de detención mencionados anteriormente.

41. Las personas de edad son cada vez más vulnerables al recrudecimiento de las privaciones, dada la incertidumbre económica y alimentaria del país; lo mismo cabe decir de las personas con discapacidad.

42. El Relator Especial insiste en un tema clave que no se ha abordado adecuadamente hasta la fecha: la reunificación familiar. Muchas de las personas que salen de la República Popular Democrática de Corea o que se encuentran en tránsito en un país vecino tienen que separarse de sus familiares antes de llegar al país de destino final. A fin de facilitar la reunificación familiar, deben adoptarse medidas bilaterales o a otros niveles, así como medidas para impedir la utilización de la intimidación u otras formas de coerción contra los familiares que siguen viviendo en el país de origen o que se encuentran en otro país.

#### **F. Consecuencias de la violencia y las violaciones de los derechos humanos - el factor de la impunidad**

43. Si se realiza un análisis retrospectivo de los informes presentados por el Relator Especial y de otras fuentes de información, se observa claramente que se han cometido y se siguen cometiendo graves violaciones de los derechos humanos en el país. Las autoridades nacionales y la comunidad internacional tienen la obligación de afrontar la cuestión de la impunidad, que ha hecho posible que esas violaciones se hayan cometido durante tanto tiempo y que se sigan cometiendo en la actualidad.

44. El modo más sencillo de abordar el problema de las violaciones cometidas por los funcionarios locales es exigirles una mayor responsabilidad a nivel nacional. Es posible que esa política ya se esté aplicando en algunos casos en los que agentes de las fuerzas del orden y otras personas han sido procesados por delitos cometidos contra la población. No obstante, es preciso evaluar ese tipo de medidas en el marco de las normas internacionales y el estado de derecho;

dada la falta de independencia del sistema judicial del país, es difícil asegurar que se ha hecho justicia tanto en la realidad como en apariencia.

45. El modo más complejo de abordar la cuestión es exigir una mayor responsabilidad en el plano internacional, tanto en lo que se refiere a la responsabilidad del Estado como a la responsabilidad penal individual. El hecho de que ese mandato se haya encomendado al Relator Especial en 2004 puede encuadrarse dentro de la tendencia hacia la lucha contra la impunidad y la exigencia de responsabilidad a los autores de violaciones de los derechos humanos. Esa idea se ha reiterado y defendido en las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular en las resoluciones de la Asamblea General relativas al país en cuestión, en las que se ejerce una presión gradual en favor de la exigencia de responsabilidades. No obstante, está todavía por ver si la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea se abordará en algún momento en las más altas instancias del sistema, en el contexto del marco general de las Naciones Unidas.

46. Como ya señaló el Relator Especial en su anterior informe, la sociedad civil ha empezado a insistir en la obligación de las autoridades de la República Popular Democrática de Corea de proteger a los nacionales del país contra las violaciones de los derechos humanos, como parte de la "responsabilidad de proteger" a la población, planteándose la posibilidad de remitir ese asunto al Consejo de Seguridad y de aprobar una resolución no vinculante<sup>21</sup>. Además, en los casos en que el sistema local no pueda o no quiera actuar, cabe la posibilidad de seguir otras vías de acción, inspiradas por la existencia de la Corte Penal Internacional, para exigir responsabilidades a los autores de delitos graves.

47. Todas esas cuestiones forman parte de un marco multilateral de rendición de cuentas. Otra forma de abordar ese tema es examinar la posibilidad de utilizar otros mecanismos, ya sean regionales, bilaterales o de carácter mixto, para promover el sentido de la responsabilidad y luchar contra la impunidad. Es de lamentar que el país no haya solicitado asistencia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para mejorar su sistema de justicia y la aplicación de los derechos humanos, algo que facilitaría las cosas. En las conversaciones en curso entre las seis Partes se están tratando también, por medio de contactos bilaterales y otras vías, algunos aspectos relativos a los derechos humanos, como la posibilidad de un tratado de paz para la península de Corea en el que se abordaría la cuestión de las personas desaparecidas y las familias separadas y la cuestión de los secuestros realizados por agentes de la República Popular Democrática de Corea, lo que abre un nuevo ámbito de maniobra para promover una aplicación más efectiva de los derechos humanos a nivel nacional.

48. Aunque poner a prueba el deseo de transparencia y responsabilidad, ya sea por medios sencillos o complejos, depende sobre todo de la voluntad política a nivel mundial y local, es importante insistir en que las violaciones sistemáticas y prolongadas de los derechos humanos en el país son altamente visibles, sustantivas y exponenciales.

---

<sup>21</sup> Para más información, véanse: "Failure to Protect: a call for the UN Security Council to act in North Korea", U.S. Committee for Human Rights in North Korea (Washington, 2006); y North Korea: A Case to Answer - A Call to Act, Christian Solidarity Worldwide (Londres, 2007).

## II. COMUNICACIONES

49. El 22 de febrero de 2007, el Relator Especial envió al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea una comunicación en relación con dos militares de dicho país que, al parecer, iban a ser ejecutados de inmediato. Según tenía entendido el Relator Especial, estos dos militares, un oficial y un sargento, eran el comandante y vicecomandante de un puesto fronterizo próximo a la localidad de Hoeryong en la provincia de Hamgyong septentrional. Según se informó, su detención se produjo a raíz de una investigación oficial sobre el flujo de nacionales de la República Popular Democrática de Corea hacia un país fronterizo y fueron juzgados y condenados a la pena capital por ayudar a nacionales de esa República a visitar el país fronterizo sin autorización. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea no respondió a esa comunicación.

50. El Relator Especial observa que ha recibido varias otras comunicaciones, pero éstas caen bajo la competencia de otros mandatos. Así pues, las remite a las vías pertinentes.

## III. VISITAS A LOS PAÍSES

### A. Mongolia (15 a 21 diciembre de 2007)

51. El Relator Especial visitó Mongolia del 15 al 21 de diciembre de 2007. El propósito de la visita fue evaluar las repercusiones en Mongolia de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

52. Hay que tener presente la posición estratégica que ocupa Mongolia en cuanto país democrático en el Asia nororiental y entre vecinos poderosos y su deseo de mantener relaciones pacíficas con todos los países de la región y fuera de ella.

53. Mongolia ha participado como país amigo en las conversaciones entre las seis Partes con las que se pretendía la desnuclearización de la península de Corea. Mongolia acogió la segunda reunión de las conversaciones bilaterales entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea sobre la posible normalización de las relaciones entabladas como complemento de las conversaciones entre las seis Partes. Mongolia estudia la posibilidad de iniciar una cooperación bilateral con el país, por ejemplo en lo tocante a la entrada de trabajadores del país. El Presidente del Presídium de la Asamblea Popular Suprema del país también visitó Mongolia el año pasado.

54. Las principales repercusiones de la situación de la República Popular Democrática de Corea en Mongolia guardan relación con la entrada de nacionales coreanos en busca de asilo. En los últimos años, ha habido un flujo constante de esas personas a través de un país vecino hacia Mongolia. La política de Mongolia en relación con ese grupo se ha basado en consideraciones humanitarias, brindándoles asilo temporal como paso previo a una solución duradera. Mongolia ha observado el principio internacional de la no devolución de los solicitantes de asilo y ha colaborado estrechamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en esa tarea. En 2007, varios centenares de personas

originarias de ese país recabaron protección y asistencia en Mongolia, y se encuentran alojadas en distintos centros mientras se tramita su reasentamiento en la República de Corea.

55. Desde el punto de vista del compromiso del país con el régimen internacional de protección de los solicitantes de asilo, cabe señalar que Mongolia ya es Parte en los principales tratados de derechos humanos y considera la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, así como a su Protocolo. También está tramitando la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como a su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

56. El Relator Especial toma nota de los encomiables progresos realizados desde su anterior visita, reflejados en las mejoras introducidas en los centros de acogida de solicitantes de asilo. En la actualidad, los centros son más espaciosos y están mejor ventilados. Las personas alojadas en ellos informaron al Relator Especial de que estaban bien atendidas y que esperaban iniciar una nueva vida en el país de su destino final. Un rasgo recurrente de la historia personal de este grupo es la clandestinidad y los peligros que corrieron al abandonar su país, durante el tránsito por un país vecino y la inseguridad, que no desapareció hasta llegar finalmente a Mongolia. Los motivos para abandonar el país son distintos: desde motivos políticos, como la persecución y el trabajo forzoso, a los económicos, como la búsqueda de nuevos medios de vida.

57. La mayoría del grupo está integrado por mujeres. Antes de llegar a Mongolia muchas vivieron situaciones de explotación, como el matrimonio forzoso. Tanto en el caso de los hombres como de las mujeres el Relator Especial pudo comprobar que habían pasado varios años en el país vecino antes de tratar de salir de él. Antes de llegar a Mongolia, algunos habían sido víctimas de la trata de seres humanos, el matrimonio forzoso, a veces con hijos, pero otros habían conseguido un empleo en el país vecino antes mencionado, aunque siempre con una sensación de incertidumbre por lo irregular de su situación. En casi todos los casos de que tuvo conocimiento personal el Relator Especial se afirmaba que habían pagado o prometido pagar una suma importante de dinero a los traficantes para que les ayudasen a alcanzar la frontera con Mongolia. Las cantidades solicitadas por los traficantes se situaban entre los 2 y los 3,5 millones de won coreanos, a los que había que agregar una cantidad en concepto de "adelanto". Varias personas habían dejado atrás sus familias en su país o en el país vecino donde se vieron forzadas a contraer matrimonio. Temían por las consecuencias de que se conociese su identidad, especialmente por las posibles represalias contra sus familias, y pidieron encarecidamente que no se revelasen sus datos personales.

58. Al analizar la cuestión es interesante observar que los flujos de personas que salen del país suelen ser variados o complejos y las motivaciones diversas; posteriormente fueron otros motivos los que les llevaron a abandonar el país vecino tras varios años de residencia antes de recalar finalmente en Mongolia, por lo general recurriendo a los servicios remunerados de algún traficante. Algunos llegaron en pequeños grupos organizados por los traficantes. Al llegar a la frontera, las autoridades de Mongolia les brindaron un refugio provisional antes de trasladarlos a Ulaanbaatar, donde se les podía atender mejor, antes de su reasentamiento en otro país. No cabe duda que uno de los retos recurrentes es brindarles protección y asistencia, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional en materia de refugiados, en todas las fases del proceso de migración. Ello supone proteger a esas personas de

manera efectiva y accesible en todos los países: el país de origen, el de tránsito y el país de destino final.

59. En cuanto a las respuestas a la situación, el país ha establecido una buena cooperación con el ACNUR, en particular en la mejora de las condiciones físicas de los centros de acogida de los solicitantes de asilo en el país. Con el apoyo del ACNUR, se ha publicado en mongol un libro sobre los instrumentos relacionados con los refugiados, así como el *Manual de Emergencias del ACNUR*. Mongolia también ha iniciado el proceso de adhesión a la Organización Internacional para las Migraciones, que será una nueva vía para hacer frente a las cuestiones de la migración en la región.

60. Así pues cabe destacar las siguientes orientaciones principales:

- El Relator Especial celebra que Mongolia esté considerando su adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, y le insta a que se adhiera cuanto antes a esos tratados y que la adhesión se complemente con su aplicación efectiva en los planos nacional y local;
- El Relator Especial celebra la futura adhesión de Mongolia a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, y alienta la integración en el proceso de aplicación de procedimientos flexibles a fin de no criminalizar a las víctimas de la trata o del traslado clandestino de personas, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los grupos especiales como los niños;
- El Relator Especial invita a las autoridades de Mongolia a que sigan aplicando su política de brindar un trato humano a los solicitantes de asilo en su país, acogiéndolos en centros donde se puedan atender sus necesidades físicas y psicológicas, en particular la atención psicológica en coreano que permita aliviar sus traumas, y ofreciéndoles actividades productivas, como la formación profesional y la educación, mientras esperan su partida hacia el país de reasentamiento;
- El Relator Especial recomienda que se inicie un amplio proceso de creación de capacidad, en cooperación con la sociedad civil, para trasladar una imagen positiva de los solicitantes de asilo en el país, en particular capacitando a los funcionarios en normas internacionales y concienciando a los parlamentarios y a la opinión pública para que cunda una actitud de empatía hacia los que buscan protección en Mongolia;
- El Relator Especial apoya la continuación y el fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades de Mongolia y los organismos de las Naciones Unidas, en particular el ACNUR, para promover y proteger los derechos humanos, en concreto los derechos de los solicitantes de asilo, de conformidad con las normas internacionales, complementado todo ello con procedimientos que permitan la determinación de casos donde es necesaria la protección, fomentando la transparencia en aras de la solidaridad internacional y el reparto de responsabilidades.

**B. Japón  
(15 a 19 de enero de 2008)**

61. El Relator Especial llevó a cabo una visita oficial al Japón del 15 al 19 de enero de 2008. El propósito de su visita fue evaluar las repercusiones en el Japón de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Especial importancia revistió la reunión que mantuvo con familiares de los secuestrados por la República Popular Democrática de Corea y el Relator Espacial comprende perfectamente su dolor y sufrimiento, cuya causa son las violaciones de los derechos humanos cometidos por el país en cuestión.

62. En relación con la República Popular Democrática de Corea se presentan al Japón dos importantes problemas: el de la desnuclearización y el de los secuestros. El primero está íntimamente ligado a las medidas de desnuclearización de las instalaciones de la República Popular Democrática de Corea. Una de las principales vías para acometer este proceso son las conversaciones entre las seis Partes con las que se pretende poner fin al aumento de la capacidad nuclear del país. En este sentido, reviste una especial importancia al acuerdo adoptado el 3 de octubre de 2007 sobre la medidas de la segunda fase para la aplicación de la declaración conjunta adoptada por las seis Partes con el que se pretendía reforzar acuerdos anteriores alcanzados sobre esta cuestión y por el que la República Popular Democrática de Corea: a) aceptaba desmantelar instalaciones nucleares básicas de Yongbyon para finales de 2007; b) acordaba también proporcionar una declaración completa y correcta de todos sus programas nucleares para fines de 2007; y c) reafirmaba su adhesión a la no proliferación nuclear, en particular su compromiso de no transferir sus materiales nucleares a otros países. Si bien se han realizado progresos en la ejecución del primer elemento del acuerdo, la realización de los elementos segundo y tercero se encuentra en la actualidad bloqueada, en particular porque se requiere una respuesta efectiva de la República Popular Democrática de Corea.

63. En relación con la cuestión de los secuestros, en la primera cumbre entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea, celebrada en 2002, ésta admitió que había secuestrado a ciudadanos japoneses, pidió disculpas y acordó impedir la repetición de esos hechos. Sin embargo, aún no se han resuelto algunos casos. Hoy por hoy, existe una lista oficial de 17 personas secuestradas por el país. Si bien 5 regresaron al Japón, a raíz de la cumbre de 2002, la República Popular Democrática de Corea se ha mostrado intransigente en el resto de los casos. Afirma que de las 12 personas restantes, 8 han fallecido y 4 nunca entraron en el país. Esas afirmaciones siguen sin ser convincentes ni estar acreditadas. La cuestión ha sido planteada en repetidas ocasiones en las Naciones Unidas por el Relator Especial, así como por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Cabe también recordar que el Consejo de Seguridad en su resolución 1718 (2006) subrayó la importancia de que la República Popular Democrática de Corea respondiese a "otras preocupaciones de seguridad y humanitarias de la comunidad internacional".

64. A fines de 2007, la Asamblea General aprobó la resolución 62/167, en la que volvió a reiterar su profunda preocupación por las cuestiones sin resolver de interés internacional relacionadas con el secuestro de extranjeros bajo la forma de una desaparición forzada, que viola los derechos humanos de los ciudadanos de otros países soberanos y exhortó al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que resolviese con urgencia y transparencia esas cuestiones, en particular mediante los conductos existentes, y garantizase el retorno inmediato de las personas secuestradas.

65. Una vía conexas para tratar estas cuestiones son los contactos bilaterales en el marco de las conversaciones entre las seis Partes. Hasta la fecha los contactos entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea han dado lugar a dos reuniones de un grupo de trabajo para examinar la posibilidad de normalizar las relaciones, en particular la necesidad de resolver satisfactoriamente el caso de los secuestros. Sin embargo, no se han realizado progresos y se espera que la República Popular Democrática de Corea adopte medidas concretas para que las conversaciones puedan avanzar de manera constructiva.

66. Otra importante novedad es el reconocimiento creciente de que en el pasado el país también secuestró a nacionales de otros países, lo que amplía aún más la dimensión internacional del asunto. Han aumentado los contactos entre las familias japonesas afectadas por los secuestros y las familias de los afectados en otros países y se ha creado una federación de esos grupos para promover la cooperación en ese asunto. El Japón ha adoptado varias medidas para presionar a la República Popular Democrática de Corea, tales como la prohibición de las escalas de sus buques y la imposición de distintos embargos y restricciones comerciales.

67. En 2006 el Japón aprobó una ley importante: la Ley sobre medidas para resolver la cuestión de los secuestros y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades de Corea del Norte. La ley prevé una serie de medidas, en particular la sensibilización de los ciudadanos japoneses, y ya se han celebrado varias conferencias nacionales sobre el tema y se han llevado a cabo programas de divulgación mediante carteles y otros medios para informar a los ciudadanos del fenómeno de los secuestros. En 2007, se reformó la Ley para alentar a las autoridades japonesas a que colaborasen con gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales a fin de recabar su ayuda para llegar a una solución de la cuestión de los secuestros.

68. La Ley de 2006 prevé la eventualidad de adoptar medidas para proteger y apoyar a los desertores de Corea del Norte. Con ello se abre la posibilidad de ayudar a otros grupos de afectados por la situación de los derechos humanos en ese país, en particular los cónyuges japoneses y los hijos de nacionales norcoreanos que desean retornar al Japón, los japoneses residentes en Corea que posteriormente se instalaron en la República Popular Democrática de Corea, pero que ahora desean regresar al Japón, así como sus familias, y los nacionales norcoreanos que buscan asilo en el Japón. El Japón ya brinda protección a varias de esas personas. Así pues, es posible ampliar el espacio humanitario para hacer frente a toda una serie de grupos de afectados por la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Es fundamental proporcionar no sólo asistencia social, sino también la oportunidad de obtener medios de vida a largo plazo y sistemas de apoyo familiar y comunitario que permitan a esos grupos integrarse en la sociedad, teniendo presentes tanto sus necesidades físicas como psicológicas.

69. A la vista de la delicada situación expuesta anteriormente, cabe señalar las siguientes orientaciones:

- El Relator Especial exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que muestre urgentemente su sentido de la responsabilidad, al abordar la cuestión de los secuestros, en particular propiciando resultados tangibles y dando una respuesta efectiva que respete debidamente la seguridad de los secuestrados, permita su retorno

inmediato al Japón y tome medidas para que los autores de los secuestros no queden impunes.

- El Relator Especial apoya las distintas iniciativas para solucionar el problema de los secuestros de una manera pacífica y satisfactoria sobre la base del derecho internacional y destaca la responsabilidad del Estado y la responsabilidad penal individual en relación con la conducta del país y de sus agentes en el asunto de los secuestros, y espera que la República Popular Democrática de Corea se comprometa a resolver la cuestión de manera real y transparente en el marco de las conversaciones de las seis Partes o por otras vías.
- El Relator Especial afirma la dimensión internacional de los secuestros, que afecta a nacionales del Japón y de otros países. Pide a la comunidad internacional que concierte sus esfuerzos para exigir responsabilidades en esa cuestión y que ejerza su influencia sobre el país para que éste solucione sin mayor dilación y de manera eficaz la cuestión.
- El Relator Especial celebra la posibilidad brindada por la ley aprobada por el Japón en 2006 en relación con los derechos humanos en el país, así como otras medidas pertinentes para brindar protección y apoyo a los distintos grupos y personas de la República Popular Democrática de Corea que desean solicitar asilo.
- El Relator Especial considera alentador que el Japón haya firmado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas e invita a todos los países a que ratifiquen esa Convención y velen por su aplicación efectiva en los planos nacional y local.
- El Relator Especial destaca la necesidad de prestar asistencia a las víctimas de la situación de los derechos humanos en el país de una manera sostenida y global, teniendo presentes los daños físicos, psicológicos y de otra índole sufridos y de ofrecer una reparación basada en la responsabilidad de proteger a las personas contra la violaciones de los derechos humanos, con el apoyo de la solidaridad internacional en cuanto a la efectividad de esa responsabilidad.

### **C. República de Corea (19 a 24 de enero de 2008)**

70. El Relator Especial realizó una visita oficial a la República de Corea del 19 al 24 de enero de 2008. La finalidad de su visita era evaluar las repercusiones en la República de Corea de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

71. Es importante destacar que el Relator Especial se entrevistó con varios nacionales del segundo país que habían buscado refugio en el primero y recabó información de primera mano sobre sus vidas. Entre los entrevistados cabe mencionar a los recién llegados, alojados en el centro de acogida de Hanawon, y a otros que se habían establecido durante un cierto tiempo en la República de Corea.

72. Su visita coincidió con un período de transición caracterizado por la elección de un nuevo Presidente en el país. Todavía quedaban por introducir cambios políticos, incluidos los relativos

a las relaciones entre los dos países, y el Relator Especial tuvo conocimiento de varios acontecimientos importantes y de posibles tendencias. Hecho importante es que proseguían las conversaciones de las seis Partes sobre la desnuclearización de la República Popular Democrática de Corea. Aunque se ha progresado en el desmantelamiento de las principales instalaciones nucleares de Yongbyong en la República Popular Democrática de Corea en cumplimiento de varios acuerdos y objetivos establecidos por las Partes, aún hay que avanzar en otros aspectos. Esto repercutirá en el ambiente general y en la sensación de seguridad que se perciba en la península de Corea, con posibles implicaciones en el espacio humanitario en el contexto de las conversaciones de las seis Partes.

73. El 4 de octubre de 2007, los dos países aprobaron la Declaración sobre el fomento de la paz, la prosperidad y las relaciones entre el norte y el sur de Corea, por la que se comprometieron a cooperar en una serie de cuestiones tales como la transformación de las relaciones intercoreanas en vínculos de confianza y respeto mutuos, la mitigación de las tensiones y la garantía de paz en la península de Corea, así como el desarrollo de proyectos intercoreanos de cooperación económica y humanitaria. Asimismo, ambos países convinieron en fomentar los intereses del pueblo coreano y "los derechos e intereses de los coreanos en el extranjero a nivel internacional". Ambos países han iniciado varias actividades innovadoras, entre las que se encuentran el establecimiento de enlaces ferroviarios, y la zona económica de Gaeseong, importante proyecto de cooperación que comenzó hace varios años.

74. La República de Corea ha abordado una variedad de cuestiones relativas a los derechos humanos en su diálogo con la República Popular Democrática de Corea, tanto en el plano bilateral, como a nivel multilateral y a otros niveles. En primer lugar, cabe mencionar la cuestión de las consecuencias de la guerra de Corea, que tuvo lugar de 1950 a 1953. Los dos países se han reunido periódicamente para facilitar la reunificación de las familias separadas por la guerra y, con la ayuda de las Sociedades de la Cruz Roja de ambos lados de la frontera, se han organizado varios contactos entre las familias, así como mediante videoconferencias. Sigue pendiente el problema de los nacionales de la República de Corea retenidos como prisioneros de guerra y las personas desaparecidas en la República Popular Democrática de Corea durante y después de la guerra.

75. En segundo lugar, la República de Corea ha proporcionado ayuda humanitaria y de emergencia de diversa índole a la República Popular Democrática de Corea, en particular alimentos, medicinas y fertilizantes. En tercer lugar, la República de Corea ha aceptado a más de 10.000 nacionales de la República Popular Democrática de Corea que abandonaron su país en busca de refugio. Durante todas sus visitas, el Relator Especial conversó con los recién llegados en el centro de Hanawon, y se mostró muy complacido por las mejoras efectuadas en las instalaciones del centro.

76. Las autoridades han incrementado su apoyo a esas personas, a través de la prolongación de los períodos de protección, la concesión de pensiones, la provisión de empleo y otras oportunidades. Más recientemente, se ha tratado de fomentar aún más la independencia y la autonomía de los que se establecen en el país. En 2007 se aprobó la Ley de divorcio de los nacionales de la República Popular Democrática de Corea después de su llegada a la República de Corea, que les permite solicitar el divorcio de sus cónyuges en la República Popular Democrática de Corea si no se puede determinar el lugar en que se encuentra el cónyuge. El Relator Especial consideró estimulantes los programas de educación y formación de las

jóvenes generaciones de la República Popular Democrática de Corea, a los que contribuyen solícitos vecinos con ayudas para su adaptación a la sociedad.

77. Otros casos, como los de las víctimas de la tortura de la República Popular Democrática de Corea y la generación anterior, podrían requerir sistemas de apoyo de mayor duración, ya que podrían tener dificultades para adaptarse a la nueva sociedad. La atención y el respaldo individualizados en combinación con la ayuda psicológica y de otra índole y con redes familiares y comunitarias, son importantes. Se informó al Relator Especial de que algunas de esas personas se trasladaron ulteriormente a otros países en busca de otros horizontes. Una importante actividad es la promoción de una imagen positiva de los que buscan refugio, reflejada en el relato de casos de éxito, para asegurar la comprensión de su difícil situación, y fomentar una cooperación interactiva entre los recién llegados y el resto de la población, a través de proyectos de ayuda voluntaria a los recién llegados.

78. En tercer lugar, otra cuestión que reclama una respuesta más dinámica es la de los hijos de los matrimonios mixtos y la reunificación familiar (caso, por ejemplo, de un ciudadano de la República Popular Democrática de Corea que tiene un hijo con una conciudadana en su camino hacia el sur que se queda en el segundo país). Esta lastimosa situación exige el establecimiento de relaciones bilaterales y de otro tipo que permitan a los afectados salir de otros países para reunirse en la República de Corea. Existen problemas de reunificación familiar paralelos en relación con los familiares que se quedan en el norte, con el temor adicional de que puedan ser intimidados por las autoridades en el supuesto de que la identidad de las personas que han buscado refugio en la República de Corea llegue a conocimiento de las autoridades de la República Popular Democrática de Corea. Por consiguiente, es esencial garantizar la seguridad de los familiares y su reunificación.

79. En cuarto lugar, la República de Corea ha respaldado la labor del Relator Especial, especialmente en relación con sus visitas al país, apoyo que el Relator Especial agradece profundamente. Existen varios vínculos clave entre las autoridades, la sociedad civil y otras entidades y las Naciones Unidas en relación con los problemas de derechos humanos. Cabe también la posibilidad de establecer en el futuro una oficina del ACNUDH en Asia nororiental, para lo que será esencial el apoyo de la región.

80. Habida cuenta de lo que antecede y de la evolución de la situación política en el país, el Relator Especial subraya las siguientes consideraciones:

- El Relator Especial acoge con satisfacción que el país sea Parte en varios tratados relacionados con los derechos humanos, en particular la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, así como la firma de varios instrumentos relativos al tráfico y la trata de personas, e invita a otros países a que ratifiquen esos tratados y a que velen por su aplicación efectiva a nivel nacional y a otros niveles;
- El Relator Especial destaca los diversos problemas de derechos humanos mencionados *supra* en las relaciones intercoreanas, en particular las repercusiones y secuelas de la guerra de Corea, entre ellas el problema de los prisioneros de guerra, las personas desaparecidas y las familias separadas; la ayuda humanitaria destinada a la República Popular Democrática de Corea con una vigilancia eficaz para lograr que llegue a los grupos a los que está destinada; la concesión de ayuda y protección a los que buscan

refugio procedentes de un determinado país; y la cooperación en materia de derechos humanos con las Naciones Unidas y otras entidades;

- El Relator Especial desearía un sistema de apoyo más amplio para los que buscan refugio, en particular la prestación de servicios a más largo plazo para ayudarles a adaptarse a su nueva vida: apoyo social, educativo, laboral y psicológico, mediante redes familiares y comunitarias; mayores posibilidades de reunificación familiar; mayor protección para los que no reciben la protección de otros países; y una campaña de información más activa que ponga como ejemplo el éxito de los que ya se han establecido en la República de Corea a fin de dar una imagen positiva y alimentar un sentido de empatía con los que abandonan la República Popular Democrática de Corea en busca de refugio en otros lugares:
- El Relator Especial considera alentadoras varias actividades de cooperación entre la República de Corea y las Naciones Unidas, y espera que esos vínculos sigan reforzándose:
- El Relator Especial es consciente de la influencia catalizadora que la República de Corea puede ejercer en la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y acoge con satisfacción las medidas constructivas a nivel bilateral y a otros niveles para ampliar el espacio humanitario en la República Popular Democrática de Corea a fin de promover y proteger los derechos humanos.

#### IV. RECOMENDACIONES

**81. Habida cuenta de que la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo grave en varios frentes, es esencial insistir en la adopción de medidas concretas para resolver rápida y eficazmente los diversos problemas expuestos en el presente informe.**

**82. Con miras al futuro, el país en cuestión debería adoptar las siguientes medidas:**

- **Velar por un proceso de desarrollo más equitativo en el país; hacer valer eficaz y globalmente los derechos humanos, teniendo en cuenta que es Parte en varios tratados de derechos humanos; y transferir recursos del proceso de militarización al sector del desarrollo social;**
- **Superar las desigualdades en el acceso a los alimentos y a la atención de otras necesidades básicas, y fomentar la seguridad alimentaria mediante un desarrollo agrícola sostenible con una amplia participación de la población;**
- **Garantizar la seguridad de las personas liberalizando el sistema nacional, modernizando la administración de justicia y el sistema penitenciario, ayudando a resolver el problema de los secuestros y las desapariciones, logrando resultados concretos y creíbles, y respetando el estado de derecho a través de las garantías de los acusados, la realización de juicios imparciales y la creación de un poder judicial independiente;**

- Formular una política clara de no castigar a las personas que salen del país sin autorización, desistir de castigar a los que regresan y modificar la ley e impartir a sus funcionarios la formación correspondiente;
- Afrontar las causas principales de las corrientes migratorias y sancionar penalmente a quienes explotan a los refugiados sometiéndolos a tráfico ilícito, trata y extorsión, no tratar a las víctimas como delincuentes y adherirse a los tratados internacionales en la materia;
- Convertirse en parte en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y aplicarlos efectivamente;
- Proteger los derechos de las mujeres, los niños y otros grupos de personas, en particular mediante la superación de las desigualdades y las discriminaciones que conllevan;
- Abordar el problema de la violencia y las violaciones que han dado lugar a la impunidad y velar por el enjuiciamiento de los responsables;
- Invitar al Relator Especial a que visite el país para que evalúe la situación de los derechos humanos sobre el terreno y formule recomendaciones sobre las mejoras necesarias;
- Solicitar la asistencia técnica del ACNUDH para la promoción y protección de los derechos humanos en el país, y participar de manera sostenible y transparente en la labor de los comités de supervisión de los tratados en los que el país es Parte.

**83. Se invita a la comunidad internacional a que adopte las siguientes medidas:**

- Insistir con mayor énfasis en la necesidad de un desarrollo participativo y sostenible en el país y subrayar las estrategias para la seguridad alimentaria y, al mismo tiempo, seguir prestando ayuda humanitaria teniendo en cuenta que esa ayuda debe llegar a los grupos a los que está destinada ("sin acceso a los grupos destinatarios no hay ayuda"), acompañada de la supervisión correspondiente;
- Respetar los derechos de los refugiados, en particular el principio de no devolución, respetar los derechos humanos de los migrantes, y mitigar el rigor de las leyes nacionales de inmigración que, de otra manera, podrían llevar a la detención de los refugiados y de los solicitantes de asilo;
- Maximizar el diálogo con la República Popular Democrática de Corea para promover la solución de controversias, y ampliar el espacio destinado a la reflexión y a las medidas relacionadas con los derechos humanos con incentivos pertinentes y presiones progresivas, unido posiblemente todo ello a las apropiadas garantías de seguridad;

- **Velar por que se aplique un enfoque ponderado en el marco de las Naciones Unidas a fin de ejercer influencia en la República Popular Democrática de Corea para que se respeten los derechos humanos;**
- **Abordar el factor impunidad de manera sustantiva, desde diferentes puntos, bien sea en términos de la responsabilidad del Estado y/o de la responsabilidad penal individual.**

-----